

RESPUESTAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

En atención a las observaciones recibidas en el término establecido en el cronograma de los términos de referencia de la Convocatoria pública No. 001 de 2020 cuyo objeto es: **“Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.”**, se procede a dar respuesta en los tiempos establecidos y en los siguientes términos:

- **Posible Oferente: REX INGENIERÍA S.A. - Ligia Eugenia Rodríguez Salazar**
Correo electrónico enviado el 30 oct. 2020, hora 9:42

1. OBSERVACIÓN: *“Dentro de la capacidad jurídica habilitante se solicita “La Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta”, solicitamos que la entidad aclare si ésta manifestación corresponde al Anexo 01. Carta de presentación de la propuesta, o corresponde a otro documento y si es así debe ser presentado dentro de la propuesta o con anterioridad a la fecha de cierre y en qué condiciones debe ser presentada?”*

RESPUESTA 1: Se aclara al posible oferente que en efecto la manifestación solicitada para la habilitación de la capacidad jurídica, corresponde al “Anexo 01 Carta de Presentación de la Propuesta”.

Por lo anterior, se acoge la observación y quedara ajustada en los términos de referencia definitivos en los siguientes términos:

- Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta con la Firma de la carta de presentación propuesta y aval de un ingeniero inscrito en el Registro Profesional de Ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional vigente, Anexo 01.

2. OBSERVACIÓN: *“En el numeral 5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE de los Términos de Referencia se presenta el formulario del presupuesto oficial con los respectivos ítems, solicitamos a la Entidad verificar los PRECIOS unitarios de los ítems 2. 'EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN (incluye cargue) y 10. 'RELLENO PIEDRA RAJÓN DE 6" A 12" (incluye suministro, disposición y extendido manual), ya que una vez multiplicados los precios unitarios por las cantidades relacionadas no corresponden a los valores relacionados dentro del formulario, afectando directamente el valor del Presupuesto Oficial Estimado de la convocatoria.”*

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

RESPUESTA 2: Una vez revisada la observación y verificando la información incluida en el numeral 5.4 de los términos de referencia se encuentra un error de digitación en los precios unitarios de los ítems 2 y 10.

Por lo anterior, procede la observación y quedara ajustada en los términos de referencia definitivos en los siguientes términos:

- ítem 2. EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN (incluye cargue) precio: \$ 4.508.
- ítem 10. RELLENO PIEDRA RAJÓN DE 6" A 12" (incluye suministro, disposición y extendido manual) precio: \$ 99.371.

3. OBSERVACIÓN: *“Se solicita aclarar y enlistar que impuestos y contribuciones aplican al proyecto, por ejemplo, se debe tener en cuenta en los costos el 5% de la contribución especial?”*

RESPUESTA 3: Se aclara al posible oferente los impuestos y contribuciones que aplican al contrato son:

- RETENCIÓN ICA
- RETENCIÓN EN LA FUENTE
- RETENCIÓN IVA

Correspondientes a un contrato de régimen privado, derivado de un encargo fiduciario.

4. OBSERVACIÓN: *“Solicitamos que por favor la entidad indique cuales son las especificaciones del material granular del ítem 9 “RELLENO GRAVILLA DE 1/2” DRENANTE”*

RESPUESTA 4: Se aclara al posible oferente que la especificación corresponde a gravilla común de 1/2". Material para CIMENTACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE DRENAJE que se encuentra descrito en el Anexo Técnico y en el Estudio de Espinosa y Restrepo, documentos que hacen parte de los Términos de Referencia.

5. OBSERVACIÓN: *“Especificar para el ítem 12 “REVEGETALIZACIÓN (siembra de grama incluye suministro e instalación)” si la grama a suministrar es de tipo cespeldon o en semilla”*

RESPUESTA 5: Se aclara al posible oferente que la revegetalización se considera en tipo cespeldon para mantener o conservar las condiciones del sector en el área intervenida.

6. OBSERVACIÓN: *“Aclarar si para el ítem 6 “RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN” el relleno debe ser compactado”*

RESPUESTA 6: Se aclara al posible oferente que los rellenos correspondientes al ítem 5 RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN, corresponde al material de excavación necesario para el sello en la corona del filtro los cuales deben ser compactados con el fin de

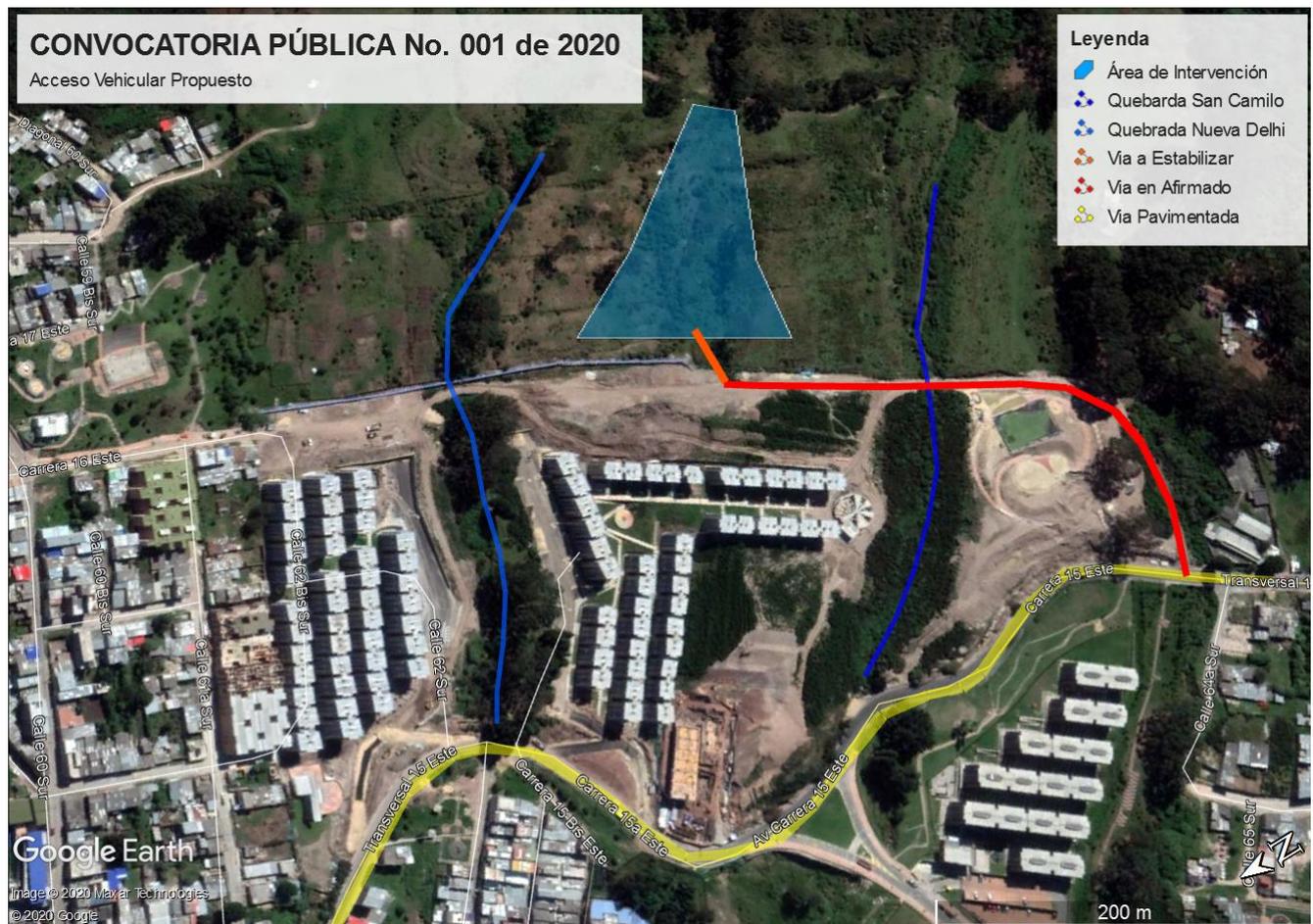


CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

garantizar la estabilidad de la obra y para mantener o conservar las condiciones del sector en el área intervenida y conforme a la maquinaria incluida en la actividad.

7. OBSERVACIÓN: “Aclarar cuáles son los accesos vehiculares contemplados al proyecto”

RESPUESTA 7: Se aclara al posible oferente que el acceso vehicular contemplado al proyecto es por la Av. de los Cerros identificada como la carrera 15 este, hasta una vía en afirmado localizada al sur del proyecto de vivienda Arboleda Santa Teresita en color rojo como se indica en el plano de Referencia.



8. OBSERVACIÓN: “Solicitamos a la entidad, publicar el desglose de la Administración del presupuesto oficial”

RESPUESTA 8: Remitirse a la respuesta de la observación No. 9.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

9. OBSERVACIÓN: *“Solicitamos a la entidad publicar el desglose por concepto de Administración en el que se pueda evidenciar los componentes que resultan en un 17.50 %”*

RESPUESTA 9: Atendiendo la observación del posible oferente, se adjunta el desglose de la Administración que tiene como resultado el 17,5%.

CÁLCULO PORCENTAJE A.I.U	
COSTOS	%
1. COSTOS DE PERSONAL	8,5%
2. OTROS COSTOS	2,80%
3. COSTOS CONTRACTUALES	6,20%
TOTAL ADMINISTRACIÓN (1+2+3)	17,50%
IMPREVISTOS	3,00%
UTILIDAD	5,00%
IVA (19%) sobre utilidad	19,00%
TOTAL A.I.U	25,50%

10. OBSERVACIÓN: *“El PLAN DE MANEJO AMBIENTAL debe tener su asignación presupuestal, ya que como lo enuncia en el numeral 15.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA se deben realizar las siguientes actividades:*

a. Elaborar los estudios, diseños y trámites ambientales e hidráulicos, para la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce – POC - de las aguas encausadas en el sistema de filtros y demás obras que hacen parte del alcance del presente proceso, de conformidad con los lineamientos señalados por la Secretaría Distrital de Ambiente.

b. Realizar el inventario de los árboles existentes y en caso que aplique realizar la reubicación de acuerdo con los lineamientos señalados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Estas actividades requieren de personal adicional que no se encuentra en el listado del personal mínimo, y mayor tiempo de trámite. Por lo anterior, reiteramos que se debe incluir una asignación presupuestal para el MAO”

RESPUESTA 10: Se aclara al posible oferente que en el Anexo Técnico que es parte de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, en su numeral 3.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, se contempla un “CONSULTOR AMBIENTAL” con una dedicación mínima del 40% para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, del numeral 15.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, así las cosas, no se acepta la observación de incluir un personal adicional teniendo en cuenta que este ya se



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

encuentra incluido en el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, por lo anterior no se incluirá una asignación presupuestal adicional para el MAO.

Por otra parte, con referencia al tiempo se acoge la solicitud de ampliar la etapa de Pre-Construcción y quedara ajustada en los términos de referencia definitivos en los siguientes términos:

Plazos por actividades: PRE CONSTRUCCIÓN Hasta 1 mes
 CONSTRUCCIÓN Hasta 3.5 meses

11.OBSERVACIÓN: *“Solicitamos a la entidad evaluar nuevamente el precio del ítem 12 “ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA CORRUGADO (incluye suministro, figurado y fijación)” ya que \$3.272 es un precio insuficiente para el precio del mercado, el solo suministro de acero y alambre en el mercado está a \$3.000 por kg y la mano de obra para la instalación y descargue es del orden de \$1000, para un total de \$4.000, es decir un 25% del costo que estima la entidad en el presupuesto oficial. Por lo anterior, solicitamos que se aumente el precio para el ítem 12 a precios real del mercado”*

RESPUESTA 11: El análisis económico para esta convocatoria tiene como soporte los “Precios Unitarios de Referencia 2019-II + Mano de Obra 2020” del IDU, como referencia de precios tope para el mercado actual en el ámbito de construcción en la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente realizada la ponderación del Ítem 12 “ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA CORRUGADO, esta no llega al 0.07 % del presupuesto general, constituyéndose como un ítem no representativo en la ejecución de la obra.

Por lo anterior no se acepta la solicitud y se aclara que está en cabeza de cada uno de los posibles oferentes el definir los precios unitarios en su oferta, sin que se vea afectado el equilibrio económico o estar frente a precios artificialmente bajos del futuro contrato.

12.OBSERVACIÓN: *“Solicitamos a la Entidad que se modifique la calificación por experiencia adicional de los profesionales, de la siguiente forma:*

CARGO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Cumpliendo con lo establecido en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, Se otorgarán 25 puntos , adicionales por cada contrato adicional certificado, si acredita la experiencia específica solicitada en: Ejecución de obras de estabilidad de taludes y/o obras de mitigación de riesgo por remoción en masa y/o avenidas torrenciales, hasta un máximo Puntaje de 100 Puntos.	100 PUNTOS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Cumpliendo con lo establecido en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, Se otorgarán 25 puntos , adicionales por cada contrato adicional certificado, si acredita la experiencia específica solicitada en: Ejecución de obras de estabilidad de taludes y/o obras de mitigación de riesgo por remoción en masa y/o avenidas torrenciales, hasta un máximo Puntaje de 100 Puntos.	100 PUNTOS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

Ya que pueden existir proyectos de estabilidad de taludes de alta complejidad, pero ejecutados en un tiempo inferior a 2 años, la entidad debería pedir como mínimo, certificaciones de igual duración al de la presente convocatoria, es decir 4 meses. Por lo tanto, solicitamos se evalué la experiencia adicional por número de proyectos y no por tiempo”

RESPUESTA 12: Revisada la observación se aclara al posible oferente que la entidad solicita la experiencia que considera necesaria para el correcto desarrollo de la obra la cual se puede certificar en los años de experiencia y no con el número de contratos aportados.

Por lo anterior no se acoge la solicitud y se mantienen los criterios requeridos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

13.OBSERVACIÓN: *“Solicitamos a la Entidad otorgar mayor tiempo para la etapa de pre construcción, ya que 15 días calendario son insuficientes para realizar trámites ante la Secretaria de Ambiente y demás Entidades a las cuales se deben pedir permisos y licencias, trámites que generalmente pueden tardar entre 3 y 6 meses”*

RESPUESTA 13: Remitirse a la respuesta de la observación No. 10.

• **Posible Oferente: - Jenny González**

Correo electrónico enviado el 30 oct. 2020, hora 11:06

1. OBSERVACIÓN: *“En el Ítem 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE y 11.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES la entidad solicita.*

“UN (1) DIRECTOR DE OBRA - Exp. Específica: no menor de siete (7) años Como Director y/o Gerente de proyectos” y para el factor técnico solicita “Se otorgarán 20 puntos, adicionales por cada dos (02) años certificados, si acredita la experiencia específica”

“UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA - Exp. Específica: No menor de cuatro (4) años Experiencia como Especialista, Director y/o Gerente del área de GEOTECNIA” y para el factor técnico solicita “Se otorgarán 20 puntos, adicionales por cada (01) año certificado, si acredita la experiencia específica”

Para cumplir con el perfil de director de obra la entidad solicita 17 años y para el especialista en geotecnia 9 años aproximadamente, siendo esto muy exagerado



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

Solicito a la entidad para el Director de obra aceptar la experiencia específica del profesional de 8 años y/o 8 proyectos y para el especialista en geotecnia 4 años y/o 4 proyectos para mayor pluralidad de oferentes”

RESPUESTA 1: Revisada la observación se aclara al posible oferente que la entidad no solicita 17 años de experiencia para el Director de Obra, los 7 años de experiencia específica están comprendidos dentro de los 10 años de experiencia general; en cuanto al Especialista en Geotecnia los 4 años de experiencia específica están comprendidos dentro de los 6 años de experiencia general.

Por lo anterior no se acoge la solicitud y se mantienen los criterios requeridos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

2. OBSERVACIÓN: *“En el ítem 11.1.2 OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)*

Para evitar precios artificialmente bajos la oferta económica no podrá ser inferior al 90% ni mayor al 100 % de los costos directos del presupuesto oficial estimado – POE

Solicito a la entidad evaluar el método y la otorgación de puntaje ya que si se habla de menor valor es obviamente que todos los proponentes van a llegar al 90%”

RESPUESTA 2: Una vez revisada la observación y propendiendo por una mayor transparencia en el método de evaluación y que no afecte el equilibrio económico del futuro contrato, procede la observación y quedara ajustada en los términos de referencia definitivos en los siguientes términos:

El puntaje por concepto de oferta económica se obtendrá de conformidad con el siguiente procedimiento:

- El día del cierre se levantará el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia entre otros aspectos, de los precios establecidos en dichas ofertas y se entregarán para la calificación al Evaluador Económico.
- En el evento en que el proponente no se encuentre habilitado respecto de los requisitos verificables en los términos de referencia, o que habiendo aspectos subsanables no lo haya hecho dentro del término otorgado, su oferta será RECHAZADA y en consecuencia su oferta económica no será objeto de calificación, por lo tanto, no será evaluada.

a) Método de Evaluación de las Ofertas Económicas

Se evaluará las ofertas económicas de las propuestas habilitadas y no rechazadas a través de uno de los siguientes métodos:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

Número	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Baja
3	Menor Valor

Para seleccionar el método mediante el cual se ponderará el precio de las propuestas, se usará las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM-USD), vigente el día de la apertura de las ofertas económicas (sobre No. 2), publicada por la Superfinanciera en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Una vez conocida la TRM del USD se clasificarán las centésimas en el rango que les corresponda en la tabla que se presenta a continuación y, así se definirá el método que se seguirá para evaluar las ofertas económicas de los proponentes habilitados y no rechazados.

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	Media Aritmética
DE 0.34 A 0.66	Media Aritmética Baja
DE 0.67 A 0.99	Menor Valor

• **Posible Oferente: - Cristian A Mejía**

Correo electrónico enviado el 30 oct. 2020, hora 15:39

1. OBSERVACIÓN: *“En los Ítem PERSONAL MÍNIMO y EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES la entidad solicita.*

“UN (1) DIRECTOR DE OBRA - Exp. Específica: no menor de siete (7) años Como Director y/o Gerente de proyectos” y para el factor técnico solicita “Se otorgarán 20 puntos, adicionales por cada dos (02) años certificado en un total de 100 puntos, si acredita la experiencia específica”

“UN (1) ESPECIALISTA EN GEOTECNIA - Exp. Específica: No menor de cuatro (4) años Experiencia como Especialista, Director y/o Gerente del área de GEOTECNIA” y para el factor técnico solicita “Se otorgarán 20 puntos, adicionales por cada (01) año certificado en un total de 100 puntos, si acredita la experiencia específica”

Para cumplir con el perfil de Director de obra la entidad solicita 17 años en experiencia específica y para el especialista en geotecnia 9 años en experiencia específica, siendo esto muy excesivo



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

teniendo en cuenta que hay que acreditar esta experiencia en certificaciones relacionadas con el objeto solicitado.

Solicitamos a la entidad que cambie estas condiciones para el Director de obra y especialista en geotecnia solamente a la experiencia para puntaje que serían 10 años para director de obra y 5 años para el especialista respectivamente.”

RESPUESTA 1: Revisada la observación se aclara al posible oferente que la entidad no solicita 17 años de experiencia para el Director de Obra, los 7 años de experiencia específica están comprendidos dentro de los 10 años de experiencia general; en cuanto al Especialista en Geotecnia los 4 años de experiencia específica están comprendidos dentro de los 6 años de experiencia general.

Por lo anterior no se acoge la solicitud y se mantienen los criterios requeridos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

2. OBSERVACIÓN: *“En el ítem 11.1.2 OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)*

- La oferta económica para esto proceso se calificará con el menor valor según lo indicado en los pliegos:

11.1.2.1. MENOR VALOR

Se procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y no rechazadas y se procederá a la ponderación:

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$PX = \left\{ 400 \times \left(\frac{Vi - Vmax}{Vmin - Vmax} \right) \right.$$

Para evitar precios artificialmente bajos la oferta económica no podrá ser inferior al 90% ni mayor al 100 % de los costos directos del presupuesto oficial estimado – POE

Solicitamos a la entidad evaluar el método y la otorgación de puntaje por otros métodos o aumentando el tope mínimo, ya que si se habla de menor valor es obviamente que todos los proponentes van a llegar al 90% ya que este es el límite establecido en el párrafo anterior, esto ocasionado que anticipadamente el presupuesto ya no esté dentro del estudio de mercado si no un 10% menor a este e incurriendo en una posible inestabilidad económica al momento de ejecutar el contrato para el oferente adjudicado.

- Solicitamos a la entidad que la presentación de los presión unitarios (APU) según el anexo 13, sea solo presentado por el proponente adjudicatario.”



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

RESPUESTA 2: Una vez revisada la observación y propendiendo por una mayor transparencia en el método de evaluación y que no afecte el equilibrio económico del futuro contrato, procede la observación y quedara ajustada en los términos de referencia definitivos en los siguientes términos:

El puntaje por concepto de oferta económica se obtendrá de conformidad con el siguiente procedimiento:

- El día del cierre se levantará el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia entre otros aspectos, de los precios establecidos en dichas ofertas y se entregarán para la calificación al Evaluador Económico.
- En el evento en que el proponente no se encuentre habilitado respecto de los requisitos verificables en los términos de referencia, o que habiendo aspectos subsanables no lo haya hecho dentro del término otorgado, su oferta será RECHAZADA y en consecuencia su oferta económica no será objeto de calificación, por lo tanto, no será evaluada.

b) Método de Evaluación de las Ofertas Económicas

Se evaluará las ofertas económicas de las propuestas habilitadas y no rechazadas a través de uno de los siguientes métodos:

Número	Método
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Baja
3	Menor Valor

Para seleccionar el método mediante el cual se ponderará el precio de las propuestas, se usará las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM-USD), vigente el día de la apertura de las ofertas económicas (sobre No. 2), publicada por la Superfinanciera en su sitioweb:<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Una vez conocida la TRM del USD se clasificarán las centésimas en el rango que les corresponda en la tabla que se presenta a continuación y, así se definirá el método que se seguirá para evaluar las ofertas económicas de los proponentes habilitados y no rechazados.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

RANGO (INCLUSIVE)	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	Media Aritmética
DE 0.34 A 0.66	Media Aritmética Baja
DE 0.67 A 0.99	Menor Valor

- 3. OBSERVACIÓN:** *“De acuerdo al presupuesto oficial estimado, publicado en pliegos de condiciones se presentan errores en las multiplicaciones de las cantidades y precios en los ítem No. 2 EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN (incluye cargue) por valor de 508 y ítem No. 10 RELLENO PIEDRA RAJÓN DE 6" A 12" (incluye suministro, disposición y extendido manual) Por valor de 9.371, los cuales estos valores no corresponden según el total de cada actividad, se presume que por un error de digitación se omitió un dígito en cada uno de estos precios.*
- Solicitamos sea revisado y corregido”

RESPUESTA 3: Una vez revisada la observación y verificando la información incluida en el numeral 5.4 de los términos de referencia se encuentra un error de digitación en los precios unitarios de los ítems 2 y 10.

Por lo anterior, procede la observación con respecto a los precios de los ítems 2 y 10 y quedara ajustada en los términos de referencia definitivos en los siguientes términos:

- ítem 2. EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN (incluye cargue) precio: \$ 4.508.
- ítem 10. RELLENO PIEDRA RAJÓN DE 6" A 12" (incluye suministro, disposición y extendido manual) precio: \$ 99.371.

Por otro lado, no se acepta la observación con respeto a la presentación de los APU’s, estos son de carácter obligatorio para la presentación y evaluación de la oferta económica.

• **Posible Oferente: - Jenny González**

Correo electrónico enviado el 31 oct. 2020, hora 14:12

- 1. OBSERVACIÓN:** *“En el ítem 15.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA la entidad solicita:*
- laborar Plan de Manejo Ambiental, de conformidad con la Resolución 1138 de 2013 y demás los lineamientos señalados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Elaborar el plan de gestión de residuos de construcción y demolición -RCD-, de conformidad con la Resolución 1115 de 2012 y demás lineamientos señalados por la Secretaría Distrital de Ambiente. De igual manera se deberá reportar mensualmente a la CVP el volumen de material reutilizado o retirado para disposición final.



